

PARASHAH PINJAS

lojanán bar Moreh

La presente parashah lleva el nombre de Pinjás, sumo sacerdote que, como juez, logró detener el castigo del Eterno a Israel, por causa de la idolatría y fornicación de los hijos de Israel con las moabitas instigadas por Bilam; y comprende los versos del 25:10-30:1 (29:40).

Esta parashah se compone:

- ✧ del episodio de Pinjás en el capítulo 25,
- ✧ del segundo censo con el objetivo de organizar la entrada a la tierra prometida,
- ✧ la repartición de la tierra en heredades y cuyos resultados se detallan en el capítulo 26.
- ✧ Se inicia el capítulo 27 precisamente con el caso de cómo repartir la heredad de un israelita que no tuviese hijos varones (vv. 1-11).
- ✧ Continúa la parashah con instrucciones de cómo celebrar las fiestas una vez que entraran a la tierra prometida (capítulos 28 y 29)
- ✧ y termina la parashah con el anuncio de la muerte próxima de Moisés y el ruego de este para que el Señor designara un sucesor que vino a ser Yehoshua.

En esta parashah se encuentran 6 mitzvot, de la 400 a la 405.

La primera de ellas, la 400, es el precepto de las leyes de herencia (Bemidbar 27:8-9)

Dice así el texto sagrado:

ח וְאֶל-בְּנֵי יִשְׂרָאֵל תְּדַבֵּר לֵאמֹר אִישׁ כִּי-יָמוּת וְבֵן אֵין לוֹ וְהֶעֱבַרְתֶּם אֶת-נַחֲלָתוֹ לְבָתָיו: ט וְאִם-אֵין לוֹ בֵּת וּנְתַתֶּם אֶת-נַחֲלָתוֹ לְאָחָיו:

8 Veel-bene Israel tedaber lemor: ish ki-iamut uben en lo, vebaabartem et-najalató lebitó. 9 Veim-en lo bat untatem et-najalató leejav

8 Y a los hijos de Israel hablarás para decir: “cuando un hombre muera sin tener hijo varón, traspasarán su herencia a su hija. 9 Y si no tiene hija entregarán su herencia a sus hermanos.

En una sociedad agropecuaria, la tierra es la base de la subsistencia. Por lo tanto, la ley protegerá celosamente la idea de “propiedad intransferible”, ya que la transferencia de tierras de una tribu a otra enriquecería a un grupo empobreciendo a otro. Aun aquella persona que, por razones de fuerza mayor tuviere que “vender su tierra”, no podrá “enajenarla” a perpetuidad o definitivamente. En este sentido dice Vayiqrá 25:23: *La tierra no se venderá a perpetuidad, porque la tierra mía es; pues vosotros forasteros y extranjeros sois para conmigo.*

Para entender este pasaje es necesario recordar que por disposición de la Torah a todo varón le correspondió una heredad según la distribución hecha por tribus de la tierra prometida. Por tanto una heredad no podía pasar de una tribu a otra.

En segundo lugar debemos recordar que para mantener la heredad en la correspondiente tribu, quienes heredaban eran solo los varones, ya que las mujeres podían casarse con varones de diferente tribu que al no heredar no traspasaban herencia a la tribu del esposo.

No significaba que la mujer quedase sin apoyo económico, pues además del contrato matrimonial, en que una de las obligaciones legales que el esposo consignaba por escrito en la ketubah, era el mantenimiento y la satisfacción de las necesidades de la esposa, otro requisito indispensable para el matrimonio era que el novio, o el padre del novio, entregara una dote por la novia que era guardado por el padre de la novia si llegara a darse un divorcio o quedase ella viuda. Además la ley del levirato cobijaba a la viuda si no hubo hijos en el matrimonio.

Volviendo a nuestro asunto. El varón era quien heredaba. Por ello, aunque la mujer en el judaísmo determina la judeidad de los hijos, el padre era quien determinaba la pertenencia a la tribu.

El asunto que se levantó con las hijas de Tzelofhad es el caso que no se había determinado antes en la Torah. ¿Qué hacer con la herencia cuando un varón no tuvo hijo varón sino solo deja hijas?

Es decir, en el caso de hijas solteras, existía la posibilidad de que las jóvenes, herederas de parcelas de tierra, se casaran con hombres judíos no pertenecientes a su misma tribu; las tierras pasarían entonces a pertenecer a los esposos quienes las trabajarían.

El verso 2 nos dice que la solicitud de las hijas de Tzelofhad fue presentada ante una gran asamblea, *se presentaron delante de Moisés y delante del sacerdote Eleazar, y delante de los príncipes y de toda la congregación, a la puerta del tabernáculo de reunión.*

Rashí se pregunta ¿cómo se presentaron primero delante de Mosheh y luego delante de Elazar? Si Mosheh no sabía qué ley les era aplicable, ¿Eleazar podía saberlo? La solución que da es que se debe invertir el orden del pasaje e interpretarlo en el orden inverso. Es decir que primero se pararon ante Elazar, y como este no supo qué decirles, luego fueron donde Mosheh. Rashí esta siguiendo la opinión de Rabí Ioshiá, pero Abá Janán, en nombre de Rabí Eliezer, dijo: ambos estaban sentados en la casa de estudio y ellas se pararon delante de todos los que estaban presentes. Es decir, Rabí Abá Janán concuerda en que no es posible suponer que primero fueron con Mosheh y luego con Elazar afirma es que no es necesario invertir el pasaje para entender que primero le preguntaron a Elazar. Puesto que, según él, es muy factible suponer que ellas hablaron en presencia de todos los que se hallaban presentes, es lógico que la Torah mencione primero a Mosheh y luego a Elazar.

Las hijas de Tzelofhad inician su petición mostrando que su padre había muerto en el desierto como cualquier otro israelita que no se le permitió entrar a la tierra prometida por el asunto de los exploradores que hicieron dudar de la bondad de la tierra prometida, como dice el texto, *por su propio pecado murió*, verso 3 y no que su pecado haya consistido en coadyuvar a que otros pecaran. Así lo entiende rabí Shimón¹. Por eso afirmaron, como dice Rashí, que no murió por el pecado de los que se quejaron contra Dios ni que había tomado parte en la asamblea de Qóraj.

Sin embargo, hay varias opiniones respecto a quiénes fueron los que se quejaron. Según el R. Naftalí Tzví lehudah Berlín fueron aquellos que se quejaron a la mañana siguiente después de la rebelión de Qóraj (Bemidbar 17:6). Según Rashbam, se refiere a los que secundaron la rebelión de Qóraj a quienes Mosheh dijo: *tú y toda tu asamblea que se reúne están contra el Eterno* (Bemidbar 16:11). Una tercera opinión, es la de Rambán, que se refiere a los que buscaban pretextos malévolamente en los oídos del Eterno a quienes Eloha castigó por medio de fuego (Bemidbar 11:1).

Sin embargo, según el midrash *Sifrí* 133, cada una de las frases de este verso alude a grupos distintos de personas a las que no se unió Tzelofhad. *El no estuvo en la asamblea* se refiere a los que siguieron a Qóraj y murieron en la plaga que el Eterno envió (Bemidbar 17:14); *que se reunió contra el Eterno* se refiere a los exploradores (Bemidbar capítulos 13 y 14); y la frase *en la asamblea de Qóraj* se refiere al propio grupo de Qóraj.

Rabí Aqiba dice que Tzelofhad fue el que recogió leña en shabat porque hace la analogía entre la palabra pronunciada por las hijas, *nuestro padre murió en el desierto* y la que se hace del que murió por recoger leña en shabat, *los hijos de Israel estaban en el desierto cuando hallaron a un hombre recogiendo leña el día de shabat*. Es decir la razón es porque en ambos versos aparece la palabra “*en el desierto*” (Bemidbar 15:32)²

Según los rabinos que interpretan este pasaje, las hijas de Tzelofhad hicieron un planteamiento tan inteligente de la situación de ellas, que Mosheh y los ancianos se quedaron admirados de la argumentación de ellas. El argumento fue algo así: si no se nos permite heredar es como ser consideradas como hijas ilegítimas de nuestro padre difunto, lo cual es falso, y en este caso, es como si nuestro padre no hubiese tenido ningún hijo y, entonces, nuestra madre, para mantener la herencia en la tribu de nuestro padre, tendría el derecho a *yibum* (a que la case el pariente más cercano), para tener quien herede al difunto, el cual derecho no es válido, porque nuestro padre murió dejando prole que somos nosotras.

Si nosotras legalmente ocupamos el lugar de un hijo varón, que se nos entregue nuestra herencia que por derecho nos corresponde. Y si las mujeres no son

¹ *Shabat* 96b

² *Sifrí* 133, *Babá Batrá* 118a.

consideradas descendencia legal (en términos de ser consideradas depositarias legales de la herencia paterna) que nuestra madre contraiga matrimonio de *yibum* (levirato).

Según el Talmud, *Babá Batrá*, 119b, las hijas de Tzelofhad eran “sabias, inquisidoras y rectas”, ya que presentaron su demanda en un momento oportuno, cuando Mosheh se hallaba en la casa de estudio exponiendo acerca de la ley de *yibum*. De esa manera, insertaron su demanda dentro del marco jurídico que era analizado en el momento. Su razonamiento era el siguiente: puesto que la ley de *yibum* estipula que una mujer debe casarse con el hermano del fallecido si este no tuvo descendencia, si se afirma que las hijas no son consideradas descendencia legal, es como si la viuda no hubiera tenido descendencia en absoluto, y entonces su madre debería estar obligada a casarse con el *iabam*.

De esta forma ellas demostraron tener un conocimiento profundo de la jurisprudencia hebrea y obligaron a Mosheh y a los ancianos a tener que consultar al Eterno.

Parece que o el Eterno no había revelado en el Sinaí lo referente al asunto presentado por las hijas de Tzelofhad, o a Mosheh se le habían olvidado lo que el Eterno ya le había enseñado. Dejamos a los que sostienen una toral oral dada enteramente en el Sinaí nos resuelvan este dilema.

Así que Mosheh tuvo que presentarse ante el Eterno para indagar y recibir instrucciones del Eterno como nos lo dice el verso 5: *Y Mosheh llevó su causa delante de IHWH*. Por lo menos cuatro son los casos que presenta la Torah que Mosheh tuvo que presentar delante del Eterno. Uno fue el caso del blasfemo como puede verse en Lev 24:11; otro el referente a aquellos que habían caído en estado de impureza por haber tocado muerto tal como aparece en Num 9:8; el tercero tuvo que ver con el que había quebrantado el shabat Num 15:34 y el cuarto es el presente.³

Según el Maharal de Praga (Gur Arié), lo particular de este caso es que Mosheh tuvo que *presentar la demanda de ellas*, mientras que en los demás casos la Torah meramente dice que Eloha le informó cuál era la halajah aplicable. Y esto es indicio de que había aprendido la halajah pero que en esa circunstancia especial se le olvidó. Según una opinión traída por Rashí, Mosheh fue castigado con el olvido de la halajah porque se atribuyó la corona del conocimiento de la Torah cuando dijo: *Y el asunto que sea demasiado difícil para ustedes, tráiganlo a mí y lo escucharé* (Debarim 1:17).

Según otra explicación esta sección debió ser escrita directamente por Mosheh, al igual que las demás leyes de la Torah, las cuales le fueron dichas sin la necesidad de que se presentase un caso concreto que motivase que Eloha se la enseñase, pero que solo ocurrió de esta forma porque las hijas de Tzelofhad poseían tanto mérito que esta ley fue escrito por intermedio de ellas, en el sentido que fue la demanda de ellas la que dio origen a la enunciación de la ley por parte de Eloha como se nos dice en *Tanjumá* 8 y en *Sanhedrín* 8a. En otras palabras no había sido dada en el monte Sinai.

³ Véase *Sifrí* 133 y *Babá Batrá* 119b.

Vayamos más bien al mandato del Eterno. El Eterno dispuso que ellas podían ser declaradas herederas de las tierras que le hubieren correspondido a Tzelofhad, su padre, *Bien dicen las hijas de Tzelofhad; les darás la posesión de una heredad entre los hermanos de su padre, y traspasarás la heredad de su padre a ellas* (Bemidbar 27:7); pero el día que contrajeran matrimonio, deberán hacerlo con un miembro de su misma tribu tal como está escrito en Bemidbar 36:6: *Esto es lo que ha mandado IHHW acerca de las hijas de Tzelofhad, diciendo: Cásense como a ellas les plazca, pero en la familia de la tribu de su padre se casarán*

En el verso 7 cuando se traduce *ciertamente les darás* es el modismo hebreo de repetir el verbo en este caso נָתַן נָתַן (“dar”, “darás”) es entendido que el Eterno está hablando de darles dos porciones territoriales: la porción del padre que estaba entre los que salieron de Egipto y la porción que le correspondería junto con sus hermanos en la propiedad de su padre Jéber. Así lo interpreta *Sifrí* 134 y *Babá Batrá* 118b. En esta interpretación la idea clave es que la tierra de Israel sería repartida según el número de las familias que salieran de Mitzraim. Puesto que tanto Tzelofhad como su padre Jéber habían salido de Egipto, ello implicaba que a ellas les correspondería dos herencias.

Sin embargo, según otra opinión, la tierra de Israel fue repartida según el número de familias que entraron a ella.

En todo caso, el midrash *Sifrí* 134 interpreta la frase *ciertamente les darás* como alusión a la herencia de Tzelofhad, y la frase *en medio de los hermanos de su padre* como alusión a la herencia del padre de Tzelofhad. Incluso el midrash habla de una tercera herencia, la que le correspondía a Tzelofhad por ser el primogénito.

Es interesante notar que se usan en esta sección dos verbos distintos en el asunto de la herencia. Cuando se refiere al varón se usa לָתַת (*latat*, “dar”, “entregar”), como, por ejemplo, en el verso 10, *entregarán la herencia a los hermanos*; pero cuando se refiere a la mujer se utiliza el verbo לְהַעֲבִיר (*lehaabir*, “traspasar”), como en el verso 7, *traspasarás la herencia de su padre a ellas*. Según *Babá Batrá* 116a la raíz de este verbo es עבר que significa “enojo”. En el verso 7 el verbo וְהַעֲבִירָה (*vehaabartá*, “traspasarás”) está como un causativo *hifil* habría que traducirlo literalmente “harás que cause enojo”. En otras palabras, “traspasar” una herencia a la mujer puede causar enojo, porque habría la posibilidad de traspasar la herencia de una tribu a otra, si se casa la mujer con varón de distinta tribu, porque el esposo o el hijo pertenecerían a una tribu distinta a la de la mujer.

Así que, por este suceso de las hijas de Tzelofhad, en este pasaje, se aprovecho la ocasión para determinar otras situaciones en el asunto de herencia. La Torah es bien explícita en esto y por ello basta con que escuchemos lo que se determina, ya que es muy clara su redacción:

8 Cuando alguno muriere sin hijos, traspasaréis su herencia a su hija. 9 Si no tuviere hija, daréis su herencia a sus hermanos; 10 y si no tuviere hermanos, daréis su herencia a los hermanos de su padre. 11 Y si su padre no tuviere hermanos, daréis su

herencia a su pariente más cercano de su linaje, y de éste será; y para los hijos de Israel esto será por estatuto de derecho, como IHHW mandó a Mosheh (Bemidbar 27:8-11)

Más adelante se narra que las hijas de Tzelofhad acataron lo que el Eterno había determinado para el caso de ellas. Leemos en Bemidbar 36:1-12:

1 Llegaron los príncipes de los padres de la familia de Galaad hijo de Maquir, hijo de Manasés, de las familias de los hijos de José; y hablaron delante de Moisés y de los príncipes, jefes de las casas paternas de los hijos de Israel, 2 y dijeron: IHHW mandó a mi señor que por sorteo diese la tierra a los hijos de Israel en posesión; también ha mandado IHHW a mi señor, que dé la posesión de Zelofehad nuestro hermano a sus hijas. 3 Y si ellas se casaren con algunos de los hijos de las otras tribus de los hijos de Israel, la herencia de ellas será así quitada de la herencia de nuestros padres, y será añadida a la herencia de la tribu a que se unan; y será quitada de la porción de nuestra heredad. 4 Y cuando viniere el jubileo de los hijos de Israel, la heredad de ellas será añadida a la heredad de la tribu de sus maridos; así la heredad de ellas será quitada de la heredad de la tribu de nuestros padres. 5 Entonces Mosheh mandó a los hijos de Israel por mandato de IHHW, diciendo: La tribu de los hijos de José habla rectamente. 6 Esto es lo que ha mandado IHHW acerca de las hijas de Zelofehad, diciendo: Cásense como a ellas les plazca, pero en la familia de la tribu de su padre se casarán, 7 para que la heredad de los hijos de Israel no sea traspasada de tribu en tribu; porque cada uno de los hijos de Israel estará ligado a la heredad de la tribu de sus padres. 8 Y cualquiera hija que tenga heredad en las tribus de los hijos de Israel, con alguno de la familia de la tribu de su padre se casará, para que los hijos de Israel posean cada uno la heredad de sus padres, 9 y no ande la heredad rodando de una tribu a otra, sino que cada una de las tribus de los hijos de Israel estará ligada a su heredad. 10 Como IHHW mandó a Mosheh, así hicieron las hijas de Zelofehad. 11 Y así Maala, Tirsa, Hogla, Milca y Noa, hijas de Zelofehad, se casaron con hijos de sus tíos paternos. 12 Se casaron en la familia de los hijos de Manasés, hijo de José; y la heredad de ellas quedó en la tribu de la familia de su padre.

En este pasaje, se trae a colación la mitzvah del iovel (jubileo) que podría de pronto contradecir la mitzvah de la herencia tal como hemos venido exponiendo. El verso 4 dice: *Y cuando viniere el jubileo de los hijos de Israel, la heredad de ellas será añadida a la heredad de la tribu de sus maridos; así la heredad de ellas será quitada de la heredad de la tribu de nuestros padres.* Entonces, con el enunciado de estos pasajes, la ley del iovel (Levítico 25), que obligaba a devolver tierras al propietario original, no afecta a la ley de herencias, que adjudica al heredero la posesión definitiva, a perpetuidad, de la tierra.

Como vemos, todo se determina para que la herencia no salga de la tribu.

Pero por otro lado, así como se debe tener cuidado de que la heredad no salga de la tribu original, también se debe tener cuidado de que no se afecte a la mujer por los asuntos herenciales. Por ello, el Talmud, mejoró sensiblemente la situación de las hijas herederas. La Mishnah llega a decir que en caso de fallecimiento del padre los hijos

tienen la obligación de mantener a sus hermanas, hasta la edad nupcial, con los bienes de la sucesión si fueren suficientes. En caso contrario, todos los bienes quedan exclusivamente afectados a las necesidades de las hijas “aunque los hermanos tuvieren que mendigar para vivir”. (Mishnah Babá Batrá 9,1)⁴

Ahora caigamos en la cuenta que esta solicitud de las hijas de Tzelofhad es hecha antes de que se hubiese entrado en la tierra prometida y se hubiera hecho la repartición de la tierra. Esto nos indica que la petición de ellas expresa y es fruto de una fe y esperanza inigualables de la promesa del Eterno de darnos la tierra prometida.

En realidad, la tierra de Israel, prometida por el Eterno, es uno de los puntos centrales del judaísmo bíblico. La Escritura no tiene la menor duda al respecto. Por esto, desde un punto de vista político y teológico, es importante hasta hoy de que ni para el cristianismo, que se considera el pueblo de Dios universal, no atado a fronteras geográficas o étnicas, ni para el Islam que en principio no hace distinciones entre países a pesar de su origen y carácter árabe, la tierra, más concretamente, una determinada tierra “santa” carece de un significado salvífico especial, ya que hay mandamientos que solo rigen viviendo en eretz Israel como nación. En cambio para el judaísmo, que conservó su vinculación primitiva con la “tierra de Israel” (eretz Israel) incluso durante la época de la dispersión o diáspora, es absolutamente esencial la relación con la tierra prometida, con esa concreta y “loada” franja de tierra. Descalificar esto reduciéndolo a un posterior intento de legitimación es desoír un aspecto de la experiencia de Israel con Eloha testimoniado de principio a fin en los escritos bíblicos.

La promesa de la tierra constituye, junto con la elección, la redención, y la alianza, el contenido básico de la fe israelita. Independientemente de que esto pueda resultar cómodo o incómodo a otros, el pueblo elegido de Eloha y la tierra prometida forman una unidad. Y las promesas bíblicas de la tierra constituyen hasta hoy la base religiosa para las pretensiones del pueblo judío a una tierra en el Medio Oriente.

Sin embargo, aunque hoy tengamos el estado de Israel, no lo tenemos en las condiciones presupuestas por la Escritura. El estado es aconfesional. La propiedad de la tierra no obedece a la repartición detallada en el libro de Josué. No existen los registros de las herencias por familia. Y así como en este momento no se puede cumplir con lo estipulado en el año de jubileo, estas leyes de herencia no se aplican, sino, como en las naciones occidentales, todo hijo, varón o mujer hereda en igualdad de condiciones.

Se entiende que con la llegada del Mashiaj, estas leyes serán reactivadas: Pero debemos aprender a tener la fe de las hijas de Tzelofhad para no olvidarnos de la tierra de Israel y estar dispuestos a regresar cuando el Eterno disponga la anulación de las leyes actuales de alia que impiden que el judío netzarita pueda hacerlo.

⁴ He aquí la Mishnah completa: “Si uno muere dejando hijos e hijas cuando los bienes son abundantes, los hijos heredan y las hijas son alimentadas (a costa de los bienes de la herencia hasta su casamiento). Si los bienes son menguados, las hijas son alimentadas y los hijos habrán de pedir limosna. Admón dice: ¿a causa de ser varón he de tener perjuicio? Rabán Gamaliel dice: apruebo las palabras de Admón”

Mientras tanto no debemos olvidar que tenemos otras herencias por las que debemos luchar para sostener y preservar. Somos herederos de las promesas dadas a nuestro padre Abraham. Por ejemplo, somos herederos de la promesa, *Bendeciré a los que te bendijeren, y a los que te maldijeren maldeciré; y serán benditas en ti todas las familias de la tierra* (Bereshit 12:3).

Muy especialmente debemos ser conscientes de que Ieshua al haber sido ascendido a nivel de “hijo primogénito”, tiene la herencia del trono de Israel y de llegar a ser el señor del universo hasta que entregue el reino al Padre:

Hbr 1:2 *en estos postreros días nos ha hablado por el Hijo, a quien constituyó **heredero** de todo, y por quien asimismo hizo el universo;*

Hbr 1:4 *hecho tanto superior a los ángeles, cuanto **heredó** más excelente nombre que ellos.*

El mismo Ieshua era consciente del status al que había sido elevado como hijo:

*Mas los labradores, cuando vieron al hijo, dijeron entre sí: Éste es el **heredero**; venid, matémosle, y apoderémonos de su heredad.* (Mat 21:38)

Nosotros los iehudim también, como hijos del Eterno, *Israel es mi hijo, mi primogénito* (Ex 4:22), tenemos parte en la herencia. Junto con los demás creyentes, los bene Abraham, somos ministrados por los ángeles:

Hbr 1:14 *¿No son todos espíritus ministradores, enviados para servicio a favor de los que serán **herederos** de la salvación?*

Como herederos que somos entendamos que las dificultades de ahora deben enriquecer nuestra fe y nuestro amor al Eterno, lo que debemos expresar en compasión con los necesitados y en gozo en nuestras dificultades:

Iaaqob 2:5 *Hermanos míos amados, oíd: ¿No ha elegido Eloha a los pobres de este mundo, para que sean ricos en fe y **herederos** del reino que ha prometido a los que le aman?*

Hbr 10: 34 *Porque de los presos también os compadecisteis, y el despojo de vuestros bienes sufristeis con gozo, sabiendo que tenéis en vosotros una mejor y perdurable **herencia** en los cielos.*

Nuestros hermanos bene Abraham, los gentiles que han aceptado a Ieshua, también han sido elevados al nivel de hijos y gozan, por tanto, de herencia. Son nuestros coherederos:

Gal 4:7 *Así que ya no eres esclavo, sino hijo; y si hijo, también **heredero** de Dios por medio de Mashiaj.*

Rom 8:17 *Y si hijos, también **herederos**; **herederos** de Eloha y coherederos con Eloha, si es que padecemos juntamente con él, para que juntamente con él seamos glorificados.*

Gal 3:29 *Y si vosotros sois de Mashiaj, ciertamente linaje de Abraham sois, y **herederos** según la promesa.*

Tit 3:7 *para que justificados por su gracia, viniésemos a ser **herederos** conforme a la esperanza de la vida eterna.*

Ef 1:18 *alumbrando los ojos de vuestro entendimiento, para que sepáis cuál es la esperanza a que él os ha llamado, y cuáles las riquezas de la gloria de su **herencia** en los santos,*

Hch 20:32 *Y ahora, hermanos (de Efeso), os encomiendo a Eloha, y a la palabra de su gracia, que tiene poder para sobreedificaros y daros **herencia** con todos los santificados.*

Hch 26: 18 *para que abras sus ojos (de los gentiles), para que se conviertan de las tinieblas a la luz, y de la potestad de Satanás a Eloha; para que reciban, por la fe que es en mí, perdón de pecados y **herencia** entre los santificados.*

Col 1:12 *con gozo dando gracias al Padre que nos hizo aptos para participar de la **herencia** de los santos en luz;*

Col 3:24 *sabiendo que del Señor recibiréis la recompensa de la **herencia**, porque a Mashiaj el Señor servís.*

1Ke 1: 4 *para una **herencia** incorruptible, incontaminada e inmarcesible, reservada en los cielos para vosotros,*

La herencia que recibimos los bene lehudah y los bene Abraham es por medio de leshua:

Hbr 9:15 *Así que, por eso es mediador de un nuevo pacto, para que interviniendo muerte para la remisión de las transgresiones que había bajo el primer pacto, los llamados reciban la promesa de la **herencia** eterna.*

Ef 1:11 *En él asimismo tuvimos **herencia**, habiendo sido predestinados conforme al propósito del que hace todas las cosas según el designio de su voluntad,*

Ef 1: 14 *que es las arras de nuestra **herencia** hasta la redención de la posesión adquirida, para alabanza de su gloria.*

Pero la herencia no viene por el trabajo meritocrático del asalariado, o por el cumplimiento legalístico de normas. La herencia nos viene por haber sido hechos hijos, no porque la hayamos comprado. Solo los hijos son los que heredan. La herencia viene por la fe obediente en la promesa de que hemos sido hechos hijos del Eterno en Mashiaj:

*Porque no por legalismo fue dada a Abraham o a su descendencia la promesa de que sería **heredero** del mundo, sino por la justicia de la fe. (Rom 4:13)*

*Rom 4:14 Porque si los que son del legalismo son los **herederos**, vana resulta la fe, y anulada la promesa.*

*Hbr 11:7 Por la fe Noaj, cuando fue advertido por Eloha acerca de cosas que aún no se veían, con temor preparó el arca en que su casa se salvase; y por esa fe condenó al mundo, y fue hecho **heredero** de la justicia que viene por la fe.*

*Gal 3: 18 Porque si la **herencia** es por la parte legal de la Torah, ya no es por la promesa; pero Eloha la concedió a Abraham mediante la promesa.*

*Hbr 11:8 Por la fe Abraham, siendo llamado, obedeció para salir al lugar que había de recibir como **herencia**; y salió sin saber a dónde iba.*

Pero la adopción, o la elevación al status de hijo se puede perder si no procedemos como hijos, guardando las mitzvot de nuestro Padre por amor filial.

*Ef 5:5 Porque sabéis esto, que ningún fornicario, o inmundo, o avaro, que es idólatra, tiene **herencia** en el reino de Mashiaj y de Eloha.*

*Gal 4:1 Pero también digo: Entre tanto que el **heredero** es niño, en nada difiere del esclavo, aunque es señor de todo;*

Es mi oración al Eterno que entendamos y procedamos en nuestra vida con la convicción de que lo que ahora Israel no puede recibir como herencia en el mundo presente, lo podamos recibir, por la promesa del Eterno, en el mundo venidero

Shabat Shalom!